



ACUERDO DEL PLENO 023/2021

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los **veinticinco** días del mes de **agosto** del año **dos mil veintiuno**; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; los **CC. LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, en su carácter de Magistrado Presidente, adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal **LIC. ANGELICA ARENAL CESEÑA**, Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; **LIC. CLAUDIA MENDEZ VARGAS**, Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal y; ante los **CC. LIC. JESUS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 1, 7, 14 fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; Artículos 17 fracción XXI y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, así como el **ACUERDO DEL PLENO 018/2021**, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 28 de fecha 31 de julio de 2021, por el que se reforman los artículos 2, 7, 9, 10, 13, 15, 17, 18 fracción XV, 21, 22, 23, 24 inciso a) fracciones IV y V, inciso b) fracciones I y V; 30, 31, 32, 33, 34 fracción I, 35, 37, 41, 43, 45 y 46; se adiciona el apartado del comité de adquisiciones con el artículo 37 bis y se deroga la fracción III del artículo 43 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, y:

CONSIDERANDO

Primero.- Que por la necesidad de contar con tres plazas de nueva creación para el puesto de oficial auxiliar para el área jurisdiccional; en el mes de julio



del presente año; se llevó a cabo la gestión ante el área de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para el fortalecimiento de los recursos humanos del Tribunal.

Segundo.- Asignando a la nómina del Tribunal, a partir del 16 de agosto del presente año, a tres personas para cubrir dichas plazas; mismas que fueron asignadas del personal en activo. Por lo que es necesaria su nivelación atendiendo al Estatuto de Carrera Judicial y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa y al Tabulador de Sueldos y salarios de los Servidores Públicos, vigentes y publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 15 de fecha 31 de marzo de 2019.

Tercero.- Las funciones que desempeñarán son: auxiliar en las labores que la Secretaría General de Acuerdos les encomiende, como recepción de promociones, formular proyectos de acuerdo, trámites y/o resoluciones de sala, realizar los engroses; llevar a cabo notificaciones cuando se le requiera, entre otras funciones. Esta propuesta se valoró previamente con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur; debido a que actualmente administran el CAPITULO 1000 de este Tribunal, atendiendo al convenio para garantizar la seguridad social de los trabajadores se tiene con dicha Secretaría.

Cuarto.- Este Tribunal sin perjuicio del presupuesto aprobado para el ejercicio 2021 y del cumplimiento del logro de los objetivos del mismo, para el capítulo 2000 y 3000 del presupuesto, se propone la reasignación presupuestal de los costos de la nivelación dichas plazas de confianza para el ejercicio 2021 de



los capítulos 2000 y 3000, al capítulo 1000 de servicios personales administrado por dicha Secretaría.

Quinto.- Que el costo anual para el ejercicio 2021 de las plazas solicitadas, será dividido entre los meses a ejercer dicho gasto en el 2021 (a partir del 1 de septiembre, al mes de diciembre) y será descontado del importe mensual del subsidio transferido por la misma Secretaría de Finanzas y Administración, a este Tribunal a partir del mes de septiembre a noviembre de 2021.

Por lo que corresponde al importe ajustado en el subsidio mensual y para que este no quede registrado como un ingreso no recaudado, deberá realizarse la modificación en el presupuesto de ingresos aprobado en el sistema de contabilidad gubernamental y/o la aclaración correspondiente en las notas a los estados financieros de las cuentas públicas modificadas.

En cuanto al importe reasignado en los capítulos 2000 y 3000, una vez aplicado el ajuste en las transferencias mensuales de los subsidios, deberá de analizarse y modificarse las partidas presupuestales por objeto del gasto en el presupuesto de egresos aprobado, para que este no quede como un subejercicio de este.

Todo lo anterior, sin que quede disminuido en forma definitiva el presupuesto aprobado originalmente y sea tomado como base para el ejercicio 2022, ya que ha sido una medida derivada del ahorro presupuestal en este ejercicio, sin embargo, en el transcurso del tiempo y por la misma necesidad operativa de este Tribunal se seguirá planteando lo necesario ante dicha Secretaría.



Sexto.- Que la nivelación de las tres plazas, tendrán un costo presupuestado para el ejercicio de 2021 por el orden de **\$74,467.05 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 05/100 m. n.)**; por lo que deberá hacerse el ajuste mensual al subsidio por lo meses de septiembre, octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2021. Por el orden de **\$24,822.35 (Veinticuatro mil ochocientos veinte dos pesos 35/100 m.n.)**, respectivamente.

Que con base a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- se aprueba la modificación del presupuesto de egresos de este Tribunal, para traspasar recursos de los capítulos 2000 y 3000, a servicios personales capítulo 1000, atendiendo a los términos expuestos en el presente punto de acuerdo, se autoriza al Magistrado Presidente a gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Administración de esta entidad, la afectación del subsidio mensual para tales efectos.

Segundo.- Se instruye al Secretario General de Acuerdos y a la dirección de Administración a dar seguimiento correspondiente según sus atribuciones.

Aprobado en la **Décima Sesión Extraordinaria Administrativa** del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día **veinticinco** del mes de **agosto** del año **dos mil veintiuno**, registrado en el libro de gobierno bajo el Acuerdo de Pleno No. **023/2021**, así



lo acordaron los CC. Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS, LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA, Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria y la LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS, Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria, todas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur ante, el LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS

Magistrado Presidente

adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur



**LIC. ANGÉLICA ARENAL
CESEÑA**

Magistrada adscrita a la Primera
Sala Unitaria del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado
de Baja California Sur

LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS

Magistrada adscrita a la Tercera
Sala Unitaria del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado
de Baja California Sur

**LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA
ZAMORA**

Secretario General de Acuerdos del
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Baja California Sur